

**AUTORIZA AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DE
CONVENIOS DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN
AMBIENTAL MUNICIPAL, SEGÚN DETALLE QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 04472/2026

Santiago, 11/ 08/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 19, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 3444, de 29 de mayo de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba bases de funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal – SCAM, y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 957, de 16 de agosto de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 16428/2026; en el Memorando N° 11886, de 04 de agosto de 2026, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a la letra m) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
2. Que, de acuerdo con la letra r) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, establecer Convenios de Colaboración con Gobiernos Regionales y Municipalidades destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana.
3. Que, el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (en adelante, “**SCAM**”), es un sistema holístico de carácter voluntario, que permite a los municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad integran el factor ambiental en su quehacer. La Certificación Ambiental Municipal requiere contar con municipios y organizaciones ciudadanas con capacidades técnicas para participar efectivamente en la gestión ambiental del territorio, pues de esta forma, se enfrentan los desafíos ambientales desde una perspectiva sistemática e integral. El desarrollo de la Certificación Ambiental Municipal debe ser entendido como la construcción de un proceso que se basa en los principios de realismo y gradualismo, donde las entidades municipales, a medida que van cumpliendo con los requisitos de certificación, obtienen distinto reconocimiento según los logros de gestión alcanzados.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3444, de 29 de mayo de 2025, se aprobaron las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), la cual establece en su punto 31 que: “Por su parte, el Ministerio podrá determinar una ampliación unilateral del convenio, a fin de dar cumplimiento a las exigencias relacionadas con los procesos de auditoría, procesos administrativos exigidos para cada etapa de certificación o en razón de

- cualquier impedimento de carácter social, sanitario, desastre natural o de fuerza mayor. La ampliación unilateral en comento se formalizará mediante Resolución Exenta emitida por el Subsecretario del Medio Ambiente".
5. Que, por medio del Decreto Exento N° 1212, de 13 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, se declaró que las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, se encontraría en emergencia preventiva por amenaza meteorológica, desde el día 13 de julio de 2026 hasta el día 21 de julio de 2026.
 6. Que, posteriormente, a contar del 14 de julio de 2026, parte del territorio nacional, especialmente entre las regiones de Atacama y Los Ríos, se ha visto afectado por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de fuertes vientos, tormentas eléctricas y marejadas. El referido sistema frontal ocasionó entre otras situaciones, aislamientos, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; anegamientos de calles; colapso de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; y alteración de conectividad en rutas, afectándose con ello a las personas que habitan dichos territorios y a sus bienes.
 7. Que, en este contexto, los hechos antes descritos fueron calificados como una calamidad pública, y mediante Decreto N° 112, de 20 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la provincia de Huasco de la Región de Atacama y en la Región de Coquimbo, por el período de treinta días, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.415, podrá ser prorrogado si subsisten las circunstancias que motivaron su declaración. En coherencia a lo expuesto, por intermedio del Decreto N° 64, de 20 de julio de 2026, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la Región de Atacama y de la Región de Coquimbo, respectivamente, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la emergencia provocada por el sistema frontal que afecta a la zona.
 8. Que, a través del Decreto N° 113, de 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, se declaró a las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, como zonas afectadas por catástrofe, derivadas del frente de mal tiempo ya descrito, ratificando medidas que señala y designando autoridades con atribuciones que indica.
 9. Que, dadas las características de la catástrofe, se ha verificado la necesidad de que los distintos organismos públicos lleven a cabo, rápida y eficientemente, las acciones de respuesta, adaptación y recuperación que se requieran para atender debidamente la situación descrita. Asimismo, atendida la evolución de la emergencia y sin perjuicio de la continuidad de las acciones de respuesta, monitoreo y protección, corresponde iniciar o reforzar progresivamente las acciones vinculadas a la rehabilitación y al restablecimiento de las condiciones normales de vida de las comunidades afectadas. Lo anterior, adecuando la acción coordinada del Estado a la evolución de la situación, y avanzando, paralelamente, en la recuperación de servicios, infraestructura, condiciones de habitabilidad, etc.
 10. Que, a causa de los eventos climáticos que afectan a las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, en el Memorando N° 11886, de 04 de agosto de 2026, la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente se solicitó ampliar - por un plazo de tres meses adicionales - la ejecución de determinados convenios suscritos con Municipalidades de las regiones de Atacama, Coquimbo, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, en atención a los hechos descritos precedentemente, que implicaron de que tales Municipalidades tuvieran que destinar personal para apoyar las labores de emergencia.
 11. Que, debido a la ocurrencia de un desastre natural, como lo fue el acaecido durante los días 13 de julio de 2026 a 21 de julio de 2026, y a fin de que se pueda dar un efectivo cumplimiento de los lineamientos del Programa de Certificación Ambiental Municipal, resulta imperiosa la dictación del siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

1°.- AMPLÍESE EXTRAORDINARIAMENTE, por un período de tres meses, los plazos de ejecución de los Convenios de Colaboración, con transferencia de recursos, suscritos en el marco del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, según el detalle pormenorizado en la siguiente tabla:

Comuna	RUT	Nivel	Fecha Término original	Resolución de Extensión Vigente	Fecha entrega Extensión Vigente	Fecha de entrega con nueva extensión solicitada	Fecha Final para pagos	Fecha final para rendición
--------	-----	-------	------------------------------	---------------------------------------	--	---	------------------------------	-------------------------------

Huasco	69.030.700-6	Piloto	12-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	12-03-2027	12-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
Monte Patria	69.040.800-7	Gobernanza Apresto	14-01-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	14-04-2027	14-06-2027	Primeros 15 días hábiles de julio del 2027
Paihuano	69.040.600-4	Piloto	26-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	26-03-2027	26-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
La Estrella	69.091.400-K	Gobernanza Apresto	19-03-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	19-06-2027	19-08-2027	Primeros 15 días hábiles de septiembre del 2027
Coinco	69.081.600-8	Excelencia	20-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	20-03-2027	20-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
Constitución	69.120.100-7	Gobernanza Implementación	16-08-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	16-11-2026	16-01-2027	Primeros 15 días hábiles de febrero del 2027
Linares	69.130.300-4	Excelencia Sobresaliente	10-06-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	10-09-2027	10-11-2027	Primeros 15 días hábiles de diciembre del 2027
Parral	69.130.700-K	Gobernanza Apresto	22-08-2026	3960/2026	22-01-2027	22-04-2027	22-06-2027	Primeros 15 días hábiles de julio del 2027
San Javier	69.130.100-1	Piloto	02-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	02-03-2027	02-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
Vichuquén	69.100.700-6	Excelencia	09-06-2026	2405/2026	09-11-2026	09-02-2027	09-04-2027	Primeros 15 días hábiles de mayo del 2027
Yerbas Buenas	69.130.400-0	Gobernanza Apresto	19-08-2026	2803/2026	19-12-2026	19-03-2027	19-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
Curepto	69.110.300-5	Excelencia Sobresaliente	21-05-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	21-08-2027	21-10-2027	Primeros 15 días hábiles de noviembre del 2027
Antuco	69.250.900-5	Excelencia Sobresaliente	30-06-2026	3475/2026	30-11-2026	28-02-2027	28-04-2027	Primeros 15 días hábiles de mayo del 2027
Cañete	69.160.500-0	Gobernanza Implementación	12-03-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	12-06-2027	12-08-2027	Primeros 15 días hábiles de septiembre del 2027
Coronel	69.151.200-2	Excelencia Sobresaliente	09-06-2026	2802/2026	09-11-2026	09-02-2027	09-04-2027	Primeros 15 días hábiles de mayo del 2027
Curanilahue	69.160.200-1	Gobernanza Apresto	09-03-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	09-06-2027	09-08-2027	Primeros 15 días hábiles de septiembre del 2027
Florida	69.150.700-9	Gobernanza Apresto	06-09-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	06-12-2026	06-02-2027	Primeros 15 días hábiles de marzo del 2027
Hualpén	69.264.400-K	Gobernanza Consolidación	17-10-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	17-01-2027	17-03-2027	Primeros 15 días hábiles de abril del 2027
Nacimiento	69.170.700-8	Gobernanza Consolidación	14-08-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	14-11-2026	14-01-2027	Primeros 15 días hábiles de febrero del 2027
Quilaco	69.172.600-2	Excelencia Sobresaliente	30-06-2026	3474/2026	30-11-2026	28-02-2027	28-04-2027	Primeros 15 días hábiles de mayo del 2027
Talcahuano	69.150.800-5	Gobernanza Consolidación	30-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	30-03-2027	30-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
Contulmo	69.160.600-7	Excelencia Sobresaliente	30-03-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	30-06-2027	30-08-2027	Primeros 15 días hábiles de septiembre del 2027
Hualqui	69.150.600-2	Excelencia	29-06-2026	3259/2026	29-11-2026	28-02-2027	28-04-2027	Primeros 15 días hábiles de mayo del 2027
San Pedro de la Paz	69.100.100-8	Piloto	01-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	01-03-2027	01-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
Bulnes	69.141.200-8	Excelencia	02-11-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	02-02-2027	02-04-2027	Primeros 15 días hábiles de mayo del 2027
San Carlos	69.140.500-1	Piloto	22-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	22-03-2027	22-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
San Nicolás	69.140.800-0	Piloto	25-11-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	25-02-2027	25-04-2027	Primeros 15 días hábiles de mayo del 2027
Cholchol	69.265.000-K	Excelencia Sobresaliente	28-05-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	28-08-2027	28-10-2027	Primeros 15 días hábiles de noviembre del 2027
Curacautín	69.181.000-3	Excelencia Sobresaliente	26-05-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	26-08-2027	26-10-2027	Primeros 15 días hábiles de noviembre del 2027
Loncoche	69.191.100-4	Gobernanza Consolidación	19-03-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	19-06-2027	19-08-2027	Primeros 15 días hábiles de septiembre del 2027
Pucón	69.191.600-6	Gobernanza Consolidación	17-03-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	17-06-2027	17-08-2027	Primeros 15 días hábiles de septiembre del 2027
Temuco	69.190.700-7	Gobernanza Consolidación	30-03-2026	681/2026	30-08-2026	30-11-2026	30-01-2027	Primeros 15 días hábiles de febrero del 2027
Villarrica	69.191.500-K	Gobernanza Implementación	12-03-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	12-06-2027	12-08-2027	Primeros 15 días hábiles de septiembre del 2027
Ercilla	69.180.600-6	Excelencia Sobresaliente	12-06-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	12-09-2027	12-11-2027	Primeros 15 días hábiles de diciembre del 2027
Melipeuco	70.766.500-9	Piloto	17-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	17-03-2027	17-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
Victoria	69.180.900-5	Piloto	17-11-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	17-02-2027	17-04-2027	Primeros 15 días hábiles de mayo del 2027
Mariquina	69.200.400-0	Excelencia Sobresaliente	13-06-2026	3182/2026	13-09-2026	13-12-2026	13-02-2027	Primeros 15 días hábiles de marzo del 2027

Valdivia	69.200.100-1	Piloto	15-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	15-03-2027	15-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
Río Bueno	69.201.000-0	Piloto	19-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	19-03-2027	19-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
La Unión	69.200.800-6	Piloto	17-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	17-03-2026	17-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
Máfil	69.200.500-7	Piloto	17-11-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	17-02-2027	17-04-2027	Primeros 15 días hábiles de mayo del 2027
Paillico	69.200.900-2	Piloto	22-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	22-03-2027	22-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027
Panguipulli	69.201.200-3	Piloto	23-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	23-03-2027	23-05-2027	Primeros 15 días hábiles de junio del 2027

2°.- AMPLÍESE EXTRAORDINARIAMENTE, por un período de tres meses, los plazos de ejecución de los Convenios de Colaboración, sin transferencia de recursos, suscritos en el marco del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, según el detalle pormenorizado en la siguiente tabla:

Región	Comuna	RUT	Nivel	Fecha término original	Resolución de extensión vigente	Fecha entrega extensión vigente	Fecha de entrega con nueva extensión solicitada
Atacama	Alto del Carmen	69.251.900-0	Excelencia Sobresaliente	21-10-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	21-01-2027
Coquimbo	Coquimbo	69.040.300-5	Piloto	09-03-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	09-06-2027
Coquimbo	Los Vilos	69.041.500-3	Piloto	19-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	19-03-2027
Coquimbo	Vicuña	69.040.500-8	Piloto	22-01-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	22-04-2027
Metropolitana	Cerro Navia	69.254.200-2	Gobernanza Implementación	21-07-2026	3900/2026	21-12-2026	21-03-2027
Metropolitana	Colina	69.071.500-7	Gobernanza Implementación	03-05-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	03-08-2027
Metropolitana	Conchalí	69.070.200-2	Excelencia Sobresaliente	23-12-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	23-03-2028
Metropolitana	El Monte	69.073.000-6	Excelencia Sobresaliente	08-10-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	08-01-2027
Metropolitana	La Cisterna	69.072.000-0	Excelencia Sobresaliente	07-07-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	07-10-2027
Metropolitana	Lampa	69.071.400-0	Excelencia Sobresaliente	25-11-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	25-02-2028
Metropolitana	Lo Barnechea	69.255.200-8	Gobernanza Consolidación	19-08-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	19-11-2027
Metropolitana	Maipú	69.070.900-7	Gobernanza Consolidación	06-10-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	06-01-2028
Metropolitana	María Pinto	69.073.300-5	Excelencia Sobresaliente	30-10-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	30-01-2027
Metropolitana	Nuñoa	69.070.500-1	Excelencia	01-10-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	01-01-2027
Metropolitana	Paine	69.072.600-9	Gobernanza Implementación	11-08-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	11-11-2027
Metropolitana	Pirque	69.072.200-3	Intermedio	21-07-2026	3939/2026	21-12-2026	21-03-2027
Metropolitana	Puente Alto	69.072.100-7	Gobernanza Implementación	21-07-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	21-10-2026
Metropolitana	Quilicura	69.071.300-4	Gobernanza Implementación	18-05-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	18-08-2027

Metropolitana	Quinta Normal	69.071.000-5	Gobernanza Implementación	15-09-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	15-12-2027
Metropolitana	Renca	69.071.200-8	Gobernanza Implementación	10-06-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	10-09-2027
Metropolitana	San Bernardo	69.072.700-5	Excelencia Sobresaliente	08-10-2026	3899/2026	08-03-2027	08-06-2027
Metropolitana	San José de Maipo	69.072.300-K	Excelencia Sobresaliente	07-07-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	07-10-2027
Metropolitana	San Miguel	69.070.800-0	Excelencia	27-09-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	27-12-2026
Metropolitana	Santiago	69.070.100-6	Gobernanza Implementación	30-06-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	30-09-2027
Metropolitana	Talagante	69.071.800-6	Excelencia	20-06-2026	3150/2026	20-11-2026	20-02-2027
Metropolitana	Til Til	69.071.600-3	Excelencia	31-08-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	31-11-2026
Metropolitana	Buín	69.072.500-2	Excelencia	31-08-2026	3861/2026	31-01-2027	31-04-2027
Metropolitana	Cerrillos	69.255.000-5	Intermedio	20-10-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	20-01-2027
Metropolitana	Padre Hurtado	69.261.400-3	Intermedio	30-12-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	30-03-2027
Metropolitana	Lo Espejo	69.255.100-1	Excelencia	18-03-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	18-06-2027
Metropolitana	Alhué	69.073.200-9	Excelencia	18-03-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	18-06-2027
Metropolitana	Las Condes	69.070.400-5	Intermedio	20-10-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	20-01-2027
Metropolitana	San Pedro de Melipilla	69.073.100-2	Piloto	25-02-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	25-05-2027
O'Higgins	Rancagua	69.080.100-0	Excelencia Sobresaliente	27-05-2026	2315/2026	27-10-2026	27-01-2027
Maule	Cauquenes	69.120.400-6	Básico	21-07-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	27-10-2026
Maule	Pelluhue	69.252.700-3	Excelencia	11-03-2026	1348/2026	11-08-2026	11-11-2026
Maule	Curicó	69.100.100-8	Piloto	09-03-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	09-06-2027
Maule	Hualañé	69.100.600-K	Intermedio	26-05-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	26-08-2027
Maule	Rauco	69.100.400-7	Básico	14-01-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	14-04-2027
Maule	Longavi	69.130.600-3	Básico	30-07-2026	3901/2026	30-12-2026	30-03-2027
Biobío	San Rosendo	69.151.100-6	Piloto	25-11-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	25-02-2027
Biobío	Mulchén	69.170.500-5	Piloto	06-02-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	06-05-2027
Biobío	Tirúa	69.160.700-3	Básico	30-09-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	30-12-2026
Ñuble	Chillán	69.140.900-7	Gobernanza Consolidación	21-10-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	21-01-2028
Ñuble	Coihueco	69.141.100-1	Piloto	18-02-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	18-05-2027
La Araucanía	Lautaro	69.190.100-9	Piloto	18-02-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	18-05-2027

La Araucanía	Teodoro Schmidt	69.252.100-5	Piloto	21-11-2026	Sin ampliación vigente	No Aplica	21-02-2027
La Araucanía	Los Sauces	69.180.300-7	Piloto	07-01-2027	Sin ampliación vigente	No Aplica	07-04-2027

3°.- ESTABLÉZCASE, que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en cada uno de los Convenios de Colaboración SCAM suscritos por las Municipalidades indicadas en los resuelvos primero y segundo de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE IGNACIO VIAL BARROS
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CGL/PSV/LDP/ATM

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto 64	Digital	Ver		
Decreto 1212	Digital	Ver		
Decreto 112	Digital	Ver		
Decreto 113	Digital	Ver		
Memorando	Digital	Ver		

Distribución:

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=24095112&hash=2416e>